

DISTRITO ESCOLAR DE BRENTWOOD
Brentwood, NY



Junta de Educación
Reunión Especial
viernes, 27 de febrero de 2026
10:00 a.m.

1. **Llamada al orden:**

La Sra. Eileen Felix, presidenta de la Junta de Educación, presidirá la presidencia.

2. **Compromiso con la bandera**

3. **Reunión Especial**

B.2. **Temas para Acción o Debate**

B.2.a. **Orden del día**

Se requeriría una moción para adoptar la resolución de la siguiente manera:

QUEDA RESUELTO que la Junta de Educación suspende el orden de los asuntos de esta reunión y solo de esta reunión, conforme a la Políza 2350.

Moción presentada por _____
Segundo por _____
Votar: Sí _____ No _____
Abstenerse _____ ausente ____

D.1. **Elementos separados para la acción**

D.1.a. **Umbral de exención fiscal para mayores de bajos ingresos**

Se requeriría una moción para adoptar la resolución de la siguiente manera:

CONSIDERANDO QUE, conforme a la Sección 467-d de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del Estado de Nueva York, el Distrito Escolar de Brentwood adoptó una Resolución que previamente concedía una exención parcial del impuesto sobre bienes inmuebles para bienes inmuebles propiedad de ciertas personas con ingresos limitados, que tengan 65 años o más; y₁

**D.1.a. Umbral de Exención de Impuestos para Mayores - Umbral de Ingresos
Personas mayores de bajos ingresos - continuación**

CONSIDERANDO QUE, la Sección 467 de la Ley del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria, según su enmendada, autoriza a los gobiernos locales a aumentar los niveles máximos de ingresos para personas de sesenta y cinco años o más, de la siguiente manera:

LÍMITES DE INGRESOS DE EXENCIÓN

Ingresos anuales	Porcentaje de la valoración tasada exenta de impuestos
Hasta e incluyendo 37.400 dólares	50%
Más de 37.400 dólares pero menos de 38.400 dólares	45%
Al menos 38.400 dólares pero menos de 39.400 dólares	40%
Al menos 39.400 dólares pero menos de 40.400 dólares	35%
Al menos 40.400 dólares pero menos de 41.400 dólares	30%
Al menos 41.400 dólares pero menos de 42.400 dólares	25%
Al menos 42.400 dólares pero menos de 43.400 dólares	20%
Al menos 43.400 dólares pero menos de 44.400 dólares	15%
Al menos 44.400 dólares pero menos de 45.400 dólares	10%
Al menos 45.400 dólares pero menos de 46.400 dólares	5%

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Escolar de Brentwood desea aumentar dicha exención conforme a la Sección 467 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según lo modificado, y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Escolar de Brentwood llevo a cabo una audiencia pública el 18 de diciembre de 2025;

POR TANTO, SE RESUELVE que la resolución mencionada queda modificada para aumentar el límite de ingresos conforme a la Sección 467 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del Estado de Nueva York, cuyo anexo se establece arriba, vigente para el año fiscal 2026-2027; y, sea más allá,

RESUELTO que el término "ingresos" incluirá las distribuciones recibidas de una cuenta individual de jubilación o de una anualidad de jubilación individual que se incluyeron en el ingreso bruto ajustado federal del solicitante; y queda además RESUELTO que el término "ingresos" no incluirá una deducción por gastos médicos no reembolsados.

SE RESUELVE AÚN MÁS, esta resolución entrará en vigor de inmediato.

Moción presentada por _____
Segundo por _____
Votar: Sí _____ No _____
Abstenerse _____ ausente _____

**D.1.b. Personas con discapacidad - umbral de ingresos para
Personas con Discapacidades de Bajos Ingresos**

Se requeriría una moción para adoptar la resolución de la siguiente manera:

CONSIDERANDO QUE, conforme a la Sección 459-c de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del Estado de Nueva York, el Distrito Escolar de Brentwood adoptó una Resolución que previamente concedía una exención parcial de la imposición sobre bienes inmuebles para personas con discapacidad que cumplan los requisitos; y

CONSIDERANDO QUE la Sección 459-c de la Ley del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria, con su enmienda, autoriza a los gobiernos locales a aumentar los niveles máximos de elegibilidad para las exenciones parciales para personas con discapacidad, de la siguiente manera:

LÍMITES DE INGRESOS DE EXENCIÓN

Ingresos anuales	Porcentaje de la valoración tasada exenta de impuestos
Hasta e incluyendo 37.400 dólares	50%
Más de 37.400 dólares pero menos de 38.400 dólares	45%
Al menos 38.400 dólares pero menos de 39.400 dólares	40%
Al menos 39.400 dólares pero menos de 40.400 dólares	35%
Al menos 40.400 dólares pero menos de 41.400 dólares	30%
Al menos 41.400 dólares pero menos de 42.400 dólares	25%
Al menos 42.400 dólares pero menos de 43.400 dólares	20%
Al menos 43.400 dólares pero menos de 44.400 dólares	15%
Al menos 44.400 dólares pero menos de 45.400 dólares	10%
Al menos 45.400 dólares pero menos de 46.400 dólares	5%

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Escolar de Brentwood desea aumentar dicha exención conforme a la Sección 459-c de la Ley del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria, con su enmienda, y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Escolar de Brentwood llevó acabo una audiencia pública el 18 de diciembre de 2025;

POR TANTO, SE RESUELVE que la resolución mencionada queda modificada para aumentar el límite de ingresos conforme a la Sección 459-c de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del Estado de Nueva York, cuyo anexo se establece arriba, vigente para el año fiscal 2026-2027; y, sea más allá,

**D.1.b. Personas con discapacidad - umbral de ingresos para
Personas de bajos ingresos con discapacidad - continuación**

RESUELTO que el término "ingresos" incluirá las distribuciones recibidas de una cuenta individual de jubilación o de una anualidad de jubilación individual que se incluyeron en el regreso bruto ajustado federal del solicitante; y queda además RESUELTO que el término "ingresos" no incluirá una deducción por gastos médicos no reembolsados.

SE RESUELVE AÚN MÁS, esta resolución entrará en vigor de inmediato.

Moción presentada por _____

Segundo por _____

Votar: Sí _____ No _____

Abstenerse _____ ausente ____

Moción para levantar la sesión